



COMUNICADO OFICIAL

Cajicá, Febrero 19 de 2025

COMUNICADO OFICIAL VALIDA 3 – CATEGORÍA JUNIOR

REF: REVISIÓN MOTOR PILOTO No 286

La Categoría Rotax Colombia por solicitud de sus directivos y con el fin de aclarar todas las dudas que se ocasionaron por el excelente rendimiento del piloto No. 286, solicitó al cuerpo técnico de la Federación de Karts, la revisión del motor No. 8621219 cuyo historial reposa en los archivos de Rotax Colombia y en los de la Técnica.

Resultado

Revisado todo el motor y sus partes de manera muy juiciosa y siguiendo todo el protocolo establecido para estos casos se llegó a las siguientes conclusiones.

1. Motor: Después de desbaratar totalmente el motor y revisar todas sus piezas se encontró que estaban dentro de los parámetros establecidos para esta categoría.
2. La trazabilidad del mismo dió como resultado que los sellos utilizados por este motor desde que fue adquirido por el piloto No. 286 como Junior y su respectiva numeración corresponde en su totalidad a sellos colombianos. Igualmente, las reparaciones efectuadas al motor fueron realizadas por un service center autorizado en Colombia. Y todos los repuestos en sus diferentes reparaciones fueron adquiridos en Rotax Colombia cumpliendo los términos de desgaste de piezas sugerido por el fabricante

Conclusiones: Habiendo analizado la preparación del piloto No. 286 encontramos una programación de entrenamientos muy juicioso en compañía siempre de su preparador, buscando conocer el circuito y mejorar su tiempo. En resumen, todo se encontró dentro de la reglamentación Rotax Colombia.

Por el buen funcionamiento del deporte y la sana competencia, invitamos a los pilotos, preparadores y acudientes a seguir los pasos establecidos en los reglamentos Rotax y Deportivos nacionales en cuanto a reclamaciones se refiere, y analizar muy bien todos los escenarios.

La categoría Rotax se rige por su filosofía ... espíritu e intención el cual aparece en el reglamento deportivo de Rotax Colombia, promocionando de esta forma este hermoso deporte.

Adicionalmente anexamos algunas normas a tener en cuenta en casos como este:

“Reglamentación Demandas o Reclamos Reglamento Deportivo Fedekart”

ARTICULO N° 20: Los términos que se tendrán en cuenta para el trámite de las reclamaciones serán los siguientes:

PARÁGRAFO 1: Solo se aceptarán reclamaciones firmadas por un solo competidor participante o su delegado debidamente acreditado en la respectiva competencia.

ARTICULO N° 22: Las autoridades deportivas de un evento de karts no aceptarán por ningún motivo reclamaciones verbales. Únicamente le darán curso a las presentadas formalmente ajustándose a los artículos 20 y 21 del presente código. Las reclamaciones escritas, redactadas y presentadas en forma irrespetuosa, serán rechazadas de plano y el reclamante perderá la suma pagada por ella. Cualquier reclamación de un competidor, delegado, preparador o acompañante acreditado hecha verbalmente en forma airada, grosera, irrespetuosa, descomedida o vociferante, además de no ser tenida en cuenta, será sancionada por los Comisarios Deportivos del respectivo evento en forma inmediata de acuerdo con la tabla de infracciones y sanciones contenida en el artículo 10.

ARTICULO N° 24: En todos los casos de reclamación por estado mecánico de un kart, el competidor demandado pondrá el kart a disposición de la F.C.K. y prestará toda su colaboración para efectuar la respectiva revisión técnica. En caso contrario, será desclasificado de la competencia, si se contempla una posible sanción más alta el caso será remitido a la Comisión Disciplinaria para su estudio y aplicación de la sanción a que hubiere lugar.

Reglamento y Notas de la Categoría Rotax RDN RMCC 2024-2025

NOTAS

POR ORDEN DE LA ALCALDÍA Y LA CAR, SOLO SE PODRÁN ENCENDER MOTORES DE 9 AM A LAS 5 PM DE LUNES A SÁBADO. LOS DOMINGOS Y FESTIVOS DE 9:30 AM A 5:30 PM.

- SE IMPLEMENTO EL SISTEMA EVANET DESDE LA CLASIFICACIÓN PARA EL CONTROL DE LLANTAS, MOTORES Y SELLOS.
- TODOS LOS REPUESTOS E INSCRIPCIONES DEBEN SER PAGADOS DE CONTADO POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE PAGO ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN
- PILOTOS Y PREPARADORES DEBEN ESTAR A PAZ Y SALVO CON LA FEDERACIÓN, CLUB Y CATEGORÍA.
- De acuerdo con el Reglamento Deportivo Nacional 2018, artículo 21 aprobado en la asamblea de clubes O cualquiera que modifique ese), las categorías de formación o iniciación deberán tramitar el carné de fomento, como categoría promocional. Aplica igual que en todas las categorías: la primera competencia de cada piloto es invitacional, la segunda debe tramitar el carné provisional y en la tercera competencia tramitar el carnet valido por un año, cumpliendo los requisitos del RDN.
- En caso de sanción técnica el Mecánico o Preparador será sancionado, con DOS (2) S.M.M.L.V.
- RDN - Artículo. 394- (o el que modifique el mismo) El acceso al parque cerrado estará reservado EXCLUSIVAMENTE a los comisarios técnicos, los pilotos, preparadores y a los comisarios autorizados, quienes deberán portar en un lugar visible el correspondiente carnet o credencial. EL INGRESO A PARQUE CERRADO ESTÁ PROHIBIDO PARA LAS DEMÁS PERSONAS.

La organización Cajicá Kart Club o Rotax Max Challenge Colombia tendrá derecho a solicitarle a la Federación y sus comisarios, la retención de motores o partes del motor o del kart, para lo cual deberán acatar dicha sugerencia “

Otto Rico Hernández

Gerente